

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2013

Lic. Juan Rafael Monroy Olivera
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Secretaría de Educación Pública
Presente

Estimado Licenciado Monroy,

En cumplimiento al contrato celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del Testimonio que como Testigo Social realizamos, correspondiente al monitoreo de la licitación pública nacional, electrónica, número LA-011000999-N1818-2013, número de expediente en Compranet 495975, para la contratación plurianual del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, al que convocó la Secretaría de Educación Pública

TM hace entrega de su Testimonio en el entendido de que la SEP realizará la revisión del mismo a fin de verificar que la información proporcionada no tenga el carácter de reservada, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental. Una vez hecho lo anterior, agradeceremos nos informen de su visto bueno, o bien nos hagan llegar las precisiones correspondientes.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.





Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el monitoreo de la licitación pública nacional, electrónica, número LA-011000999-N1818-2013, número de expediente en Compranet 495975, para la contratación plurianual del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, al que convocó la Secretaría de Educación Pública

1. Antecedentes

El patrimonio de la Secretaría de Educación Pública (SEP) está constituido por bienes de diversa naturaleza, desde bienes inmuebles que alojan la estructura administrativa de la Secretaría y los planteles en donde se ofrecen los servicios educativos de los distintos niveles de educación, pasando por todo tipo de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de su mandato legal (equipo de cómputo, calderas, maquinaria, animales, etc.), así como bienes tangibles cuyo valor económico es de difícil determinación (tales como obras de arte, esculturas, vitrales, etc.)

El valor aproximado del patrimonio de la Secretaría de Educación Pública está estimado en 365 mil millones de pesos.¹

Para garantizar la operación de la SEP, y conforme a lo que establece su Reglamento Interior, todos los bienes que son propiedad de la Secretaría (tenga posesión o no de ellos) deberán estar asegurados.

En cumplimiento a lo anterior, en junio de 2012, la SEP convocó a un procedimiento de licitación pública nacional para contratar el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales y responsabilidades.

Como resultado de dicho procedimiento, mediante fallo emitido el 20 de junio de 2012, la SEP adjudicó el contrato correspondiente a Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., quien sería responsable de prestar el servicio a partir del 5 de julio de 2012 y hasta el 4 de julio de 2013.

¹ De acuerdo a la información compartida por la SEP como parte de la licitación que se reporta a través de este testimonio.

Una vez vencido este contrato, la SEP determinó realizar una Adjudicación Directa, a favor de Aseguradora Interacciones, por el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2013 y hasta el 15 de noviembre de 2013. La SEP, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determinó ampliar la vigencia del contrato en un 20% adicional, es decir para ampliar su vigencia hasta el 27 de noviembre de 2013.

La colaboración de Transparencia Mexicana con la Secretaría de Educación Pública tiene su origen en 2004. A partir de entonces, Transparencia Mexicana ha colaborado en cuatro procedimientos de licitación (Enciclomedia y adquisición de equipo de cómputo portátil) y ha participado en distintas colaboraciones en el monitoreo de otros procesos con la Subsecretaría de Educación Media Superior y Subsecretaría de Educación Superior.

1.1. Designación de TM como Testigo Social a colaborar en el procedimiento

A través del oficio número UNCP/309/BMACP/0806/2013, de fecha 15 de octubre de 2013, TM fue informada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) de su designación como Testigo Social (TS) en el presente procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

1.2. Alcance de la colaboración de TM

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción.

Transparencia Mexicana ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos que acompaña. Uno de los mecanismos que Transparencia Mexicana ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de licitación que se reporta en este testimonio, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó. De esta manera, Transparencia Mexicana espera que se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los proyectos en los que colabora -tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado en dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento). A partir de la revisión de esta información, Transparencia Mexicana plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir al establecimiento de las mejores condiciones mediante las cuales el Estado mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea no son vinculantes. La entidad convocante toma

la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por Transparencia Mexicana.

La colaboración de Transparencia Mexicana no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses.

2. Monitoreo

2.1. Características generales del procedimiento de contratación

El objeto del procedimiento monitoreado por TM fue la contratación del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013-2014 para cubrir la necesidad de la SEP y su estructura orgánica (sistema de educación básica, especial e indígena; sistemas oficiales de educación básica y/o normal de las entidades federativas; sistemas de educación media superior y superior de la República Mexicana, incluyendo al Distrito Federal y/o el Colegio Nacional y/o la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

El seguro que contrataría la SEP como resultado de este procedimiento de licitación iniciaría su vigencia a las 00.00 horas del día 28 de noviembre de 2013 y concluiría hasta las 24.00 horas del día 31 de diciembre de 2014.

Las coberturas que fueron contempladas como parte del esquema de aseguramiento son las que a continuación se señalan:



Coberturas	
Número	Coberturas amparadas como sublímite de la suma asegurada de \$1,750,000,000.00 M.N en el agregado anual ² , las cuales podrán ser ajustadas de acuerdo a las necesidades que tenga la SEP, sin que esto genere costo alguno:
1	Daños a la propiedad, inmuebles y contenidos
2	Limpieza, desazolve y remoción de escombros
3	Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión
4	Equipo electrónico
5	Equipo de contratistas y maquinaria pesada
6	Robo con violencia y/o asalto
7	Dinero y/o valores
8	Rotura de cristales
9	Anuncios luminosos
10	Seguro de transporte de bienes
11	Embarcaciones
12	Seguro de obras de arte
13	Terrorismo y sabotaje
Coberturas amparadas en forma asegurada al 100% y sin que afecten, ni erosionen la suma asegurada establecida en el numeral referido a límites de responsabilidad	
14	Responsabilidad civil
15	Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado

Para la contratación de la póliza para el aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguro de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, la SEP tomó la decisión de utilizar un esquema de aseguramiento distinto al que venía utilizando para este propósito.

² El agregado anual se refiere a los 13 meses de prestación de servicios resultado del procedimiento de licitación que se reporta a través de este testimonio.

A partir de lo anterior, la SEP estableció un límite máximo de responsabilidad en el agregado anual por la cantidad de \$2, 000, 000,000.00 (dos mil millones de pesos) la cual se componía de dos capas: la primera capa, relativa al esquema de administración de pérdidas; y la segunda capa, relativa a la operación en exceso de la administración de las pérdidas (de la primera capa).

Concepto	Primera Capa	Segunda Capa
Límite máximo (pesos)	De retención \$250,000,000.00	De responsabilidad \$1,750,000,000.00
Características	Primera capa de retención constituida por y a cargo del asegurado, por año en el agregado anual.	Segunda capa que cubrirá los siniestros amparados en exceso de la primera capa.
	Esta capa es administrada por la aseguradora para cubrir todos aquellos siniestros hasta el límite de retención. La aseguradora como parte de su propuesta económica, deberá proponer un porcentaje de gastos de administración por esta capa en su propuesta económica	Al operar la cobertura de la segunda capa en exceso, existe la posibilidad de que un siniestro abarque ambas capas, en cuyo caso solo se aplicará como deducible el monto especificado para la segunda capa, toda vez que la primera capa no contempla deducibles.

El esquema de aseguramiento contemplado por la SEP, incluía la aplicación de deducibles, únicamente para la segunda capa, operando contra todo riesgo y fenómenos hidrometeorológicos, terremoto o erupción volcánica.

2.2. Revisión del marco normativo del procedimiento de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública, es responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios asegurar los bienes propiedad de la Secretaría.

"Artículo 37. Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...

VIII. Prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como mantener asegurados sus bienes;

..."

2.3. Solicitud de Información básica por parte de TM a la entidad convocante del procedimiento

Al inicio del monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana solicitó a la SEP la información básica necesaria para dar inicio a su intervención en el procedimiento que se reporta.

La información requerida por Transparencia Mexicana se refiere a los antecedentes del procedimiento de contratación, a los estudios de factibilidad, de costo-beneficio y de mercado; a la metodología de evaluación a utilizar en la licitación y a la lista de funcionarios participantes en el proyecto. TM solicitó a la SEP esta información el 5 de noviembre de 2013, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como de la Dirección de Adquisiciones de la SEP.

La información básica solicitada por Transparencia Mexicana, así como el detalle en la entrega de dicha información por parte de la SEP se encuentra en el **Anexo 1**, de este informe.

2.4. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana monitoreó las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión de pre convocatoria
- Publicación de convocatoria
- Junta de Aclaraciones
- Declaración de cancelación de la licitación

2.5. Revisión de la pre convocatoria

TM observó que la SEP no publicó la preconvocatoria de la licitación para la contratación del servicio de aseguramiento, por lo que los potenciales interesados en la licitación no tuvieron oportunidad de hacer comentarios. Transparencia Mexicana no omite precisar que esta es una facultad potestativa, por lo que la falta de publicación de la preconvocatoria no representa un incumplimiento a la normatividad en la materia.

TM fue convocada a asistir a las reuniones del Subcomité Revisor de Convocatorias, los días 1 y 4 de noviembre de 2013.

TM revisó la pre convocatoria de la licitación para la contratación del servicio de aseguramiento. A partir del análisis de la preconvocatoria, TM formuló 84 comentarios y recomendaciones.

Los comentarios y recomendaciones de TM a la preconvocatoria de la licitación para la contratación del servicio de aseguramiento fueron compartidos con la SEP. Los comentarios a la preconvocatoria, pueden ser consultados en el **Anexo 2** de este informe.

De manera general, los comentarios formulados pro Transparencia Mexicana se refirieron a los siguientes temas:

- La preconvocatoria no se ajustaba al orden y requisitos establecidos en el artículo 29 de LAASSP, por lo que era confusa. TM sugirió que las condiciones para la ejecución de los contratos, estuvieran integradas en un apartado exclusivo para este fin y una vez que se hubieran agotado los puntos que establece el artículo 29 de la Ley.



- Al tratarse de un esquema de aseguramiento de bienes patrimoniales para la SEP distinto al que tradicionalmente se había usado, aumenta la complejidad para establecer los requisitos y elementos de participación de acuerdo a las necesidades, procedimientos internos y criterios de contratación de servicios de esta naturaleza. TM detectó que había elementos descritos en la preconvocatoria que debían ser revisados para que quedaran expresados de manera clara, de tal forma que los licitantes estuvieran en posibilidad de preparar sus propuestas en estos términos.
- Transparencia Mexicana observó que en el texto de la preconvocatoria se utilizaba con frecuencia el término "enunciativo pero no limitativo", por lo que recomendamos que sería mucho más conveniente dar especificaciones exactas, ya que la póliza a contratar debe contener condiciones precisas.
- Transparencia Mexicana recomendó que la información sobre la siniestralidad, las embarcaciones y la lista de bienes propiedad de la SEP fuera compartida con los licitantes como parte de la convocatoria.
- Transparencia Mexicana formuló una serie de comentarios en relación con la justificación de los requisitos establecidos en la convocatoria, a fin de verificar que estos tuvieran el sustento legal y técnico requerido, que permitiera garantizar la disponibilidad del servicio en las condiciones solicitadas.

2.6. Publicación de convocatoria

Una vez que el Subcomité Revisor de Convocatorias determinó que los términos de la convocatoria habían sido precisados, la SEP a través de la Dirección General de Adquisiciones realizó la publicación de la convocatoria en el portal de Compranet el 8 de noviembre de 2013. La publicación en el diario oficial se realizó el 12 de noviembre de 2013.

Conforme a lo establecido en la convocatoria, el calendario de actividades de la licitación se realizaría conforme a lo siguiente:

Acto	Fecha
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2013

Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2013
Fallo de la licitación	25 de noviembre de 2013
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo

2.7. Junta de aclaraciones

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, la junta de aclaraciones de la licitación que se reporta dio inició el 14 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas. De acuerdo a lo observado por TM, este acto fue presidido por el Subdirector de Adquisiciones de Bienes de Consumo de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS) de la SEP.

A la junta de aclaraciones, asistieron funcionarios públicos de la SEP en representación de las diferentes áreas involucradas en la contratación del servicio de aseguramiento que participan de la licitación que reporta TM:

- Director de Adquisiciones
- Subdirector de Adquisiciones de Bienes de Consumo
- Director General Adjunto de Servicios, Almacenes e Inventarios la DGRMyS
- Director General Adjunto de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático de la DGRMyS
- Director de Servicios
- Subdirector de Contratos de la Dirección de Servicios
- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEP

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, 24 horas antes a la junta de aclaraciones la Secretaría de Educación Pública recibió 397 preguntas de 6 empresas interesadas en participar, a través del portal de Compranet.

El detalle de preguntas recibidas por cada licitante se informa a continuación:

--	--

No.	Nombre del licitante	Número de preguntas realizadas
1	Grupo Nacional Provincial. Sociedad Anónima Bursátil	154
2	Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	33
3	Seguros Banorte Generali S.A de C.V. Grupo Financiero Banorte	6
4	Seguros Atlas S.A.	84
5	Aseguradora Interacciones S.A. de C.V., G.F.I.	19
6	AXA Seguros S.A. de C.V.	101
Total de preguntas recibidas por la SEP		397

De acuerdo a lo que TM observó, las preguntas recibidas por la SEP por parte de los licitantes, versaron principalmente sobre los siguientes temas:

- Forma de presentación de las propuestas, formatos, etc.
- Detalle acerca de los bienes propiedad de la SEP, y los respectivos avalúos.
- Detalles acerca de la forma de entender el seguro por capas, los deducibles a aplicar en cada una de las capas y la forma en que se erosiona la primera capa.
- Detalles acerca de los diferentes sublímites para cada una de las sumas aseguradas.
- Detalle acerca de la cobertura PANDI 3 en embarcaciones.
- Siniestralidad provocada por diferentes fenómenos meteorológicos, especialmente por Ingrid y Manuel, durante el pasado mes de septiembre.
- Detalles acerca de las oficinas con que debe contar la aseguradora en el los diversos estados del país.
- Solicitudes de que sea eliminado el requisito de reaseguro.
- Aclaraciones acerca de la forma de comprobar experiencia y antigüedad.

Media hora después de la hora programada para el inicio de la junta de aclaraciones a la convocatoria, la SEP publicó en Compranet una Atenta Nota a través de la cual informó que

³ Se trata de una cobertura de seguro típica del naviero que ampara su responsabilidad civil, conocida en el negocio marítimo como el seguro Pandi o P&I, acrónimo que identifica la cobertura de Protección e Indemnización, y que junto con el seguro de Casco y Maquinaria (Hull & Machinery) proveen al propietario u operador del buque de indemnización ante uno de los muchos eventos riesgosos a los que está expuesto durante la aventura marítima.



debido a la cantidad de preguntas recibidas, se posponía el inicio de la junta de aclaraciones hasta las 18 horas del mismo día, 14 de noviembre (ver Anexo 3).

A las 13:19 horas del 15 de noviembre, la SEP publicó en Compranet las respuestas a las preguntas planteadas por los licitantes, así como 7 aclaraciones de la Convocante, de las cuales 4 aclaraciones fueron a la Convocatoria, 2 aclaraciones fueron al Anexo Técnico y 1 aclaración se realizó al modelo de contrato.

La SEP informó a los licitantes que contarían con 6 horas para revisar las respuestas y formular las repreguntas que consideraran pertinentes, es decir hasta las 19:30 horas del 15 de noviembre de 2013

A las 14.50 horas, la SEP publicó en Compranet una fe de erratas a una respuesta otorgada a la empresa Seguros Atlas (ver **Anexo 4**).

De acuerdo a lo observado por TM la convocante respondió las dudas planteadas por los licitantes. En muchos casos sólo remitió al texto de la convocatoria o de algunos de los Anexos. La mayor parte de las sugerencias planteadas por las empresas no fueron aceptadas por la convocante.

TM constató que las respuestas de la SEP a algunas de las preguntas que presentaron los licitantes reiteradamente fueron:

1. La SEP respondió con el siguiente texto a los requerimientos de información sobre daños provocados por los huracanes de septiembre de 2013:

"Respecto a la tormenta Ingrid y Manuel no se cuenta con la información final de las afectaciones por esos siniestros; sin embargo, y conforme a las estimaciones que se tienen al momento se estima como reserva de los siniestros las siguientes: Ingrid \$433,918,450.00 M.N. y de Manuel \$ 122,837,923.00 M.N., para un total de \$556,756,377.00 M.N.. Asimismo se aclara que dichos montos podrán reducirse al momento de la determinación final".

2. Respecto del punto 6.1.14 del Anexo Técnico, referido al reaseguro, la convocante no aceptó la solicitud de algunos licitantes, a través de la siguiente respuesta:

"No se acepta su señalamiento y aplicará lo solicitado en la convocatoria a la licitación. El requerimiento de la información por parte de la convocante no contraviene lo previsto en los artículos 37 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y tiene como fundamento el numeral 43 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y reformado el 03-10-2012 que a la letra dice "en las convocatorias para la contratación de seguros de bienes institucionales patrimoniales, las dependencias y entidades podrán solicitar a las instituciones aseguradoras que no cuenten con una adecuada capacidad de retención de riesgo, en los términos de las disposiciones aplicables, contar con esquemas de reaseguro adecuados, incluyendo reaseguradores de primer orden registrados ante la SHCP." adicional a que permiten conocer con certeza los costos y colocación de su programa de aseguramiento integral".

Al respecto, TM considera que es recomendable que las aseguradoras cuenten con reaseguro, el argumento que presenta la SEP aplicaría a aseguradoras "que no cuenten con una adecuada capacidad de retención". Y no se indica cómo probar la capacidad de retención, ni que pasaría en el caso de aseguradoras que sí cuenten con la mencionada capacidad.

Una vez vencido el plazo señalado para el envío de repreguntas, mediante verificación en el portal de Compranet, la SEP identificó que fueron recibidas 56 preguntas de tres licitantes, conforme lo siguiente:

Licitante	Número de repreguntas formuladas
Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V.	14
Seguros Atlas, S.A.	12
Grupo Nacional Provincial. Sociedad Anónima Bursátil	30

El acta de la junta de aclaraciones fue publicada el 19 de noviembre de 2013 a las 22:21 horas, en el portal de Compranet. En el acta de la junta de aclaraciones la SEP informó que la presentación y apertura de proposiciones se realizaría el 25 de noviembre de 2013, a las 19 horas.

3. Cancelación de la licitación

El día 20 de noviembre de 2013 a las 00:23 horas, fue publicado en Compranet el acuerdo de cancelación del procedimiento de licitación pública LA-011000999-N1818-2013, número de expediente 495975, relativo al contrato plurianual para el servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

TM conoció de este Acuerdo de cancelación a través de la publicación del documento a través de Compranet, por lo que TM desconoce los detalles sobre la decisión de la SEP de cancelar la licitación que aquí se reporta.

De acuerdo a lo presentado por la SEP a través del documento de Acuerdo de cancelación, la decisión fue tomada considerando el hecho de que el 14 de noviembre de 2013 la Aseguradora Interacciones, prestador del servicio de aseguramiento hasta el 27 de noviembre, informó a la SEP sobre las cifras preliminares que establecen riesgos potenciales de hasta 55 millones de pesos, resultado del paso de la tormenta tropical *Ingrid* y *Manuel* por varias entidades de la República Mexicana.

De acuerdo a lo expresado por la SEP en el Acuerdo de cancelación del procedimiento, lo anterior modificaba el contexto y las condiciones establecidas en la convocatoria de la licitación. A partir de lo anterior, la SEP manifestó que se hacía necesario hacer un replanteamiento de la investigación de mercado, a fin de dar certidumbre a los licitantes al momento de presentar sus ofertas a la Secretaría.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP, en el que se establecen los criterios bajo los cuales las dependencias o entidad podrán realizar la cancelación de un procedimiento de licitación, la SEP decidió realizar la cancelación debido a que se trata de caso fortuito.

El Acuerdo de cancelación de la licitación puede ser consultado en el **Anexo 5**.

4. Inconformidades presentadas

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

5. Valoración

5.7. Entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante

El detalle de la entrega de la información solicitada por TM al IMSS puede ser consultada en el **Anexo 1** de este informe.

5.2. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

TM pudo constatar que en lo general el procedimiento de licitación fue desarrollado cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones y Acuerdo de cancelación de la licitación se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la LAASSP y su Reglamento.

TM considera que también fueron respetados los principios de transparencia e imparcialidad que deben regir el procedimiento.

TM aclara que si bien es cierto que se cumplió con el marco normativo, es necesario precisar que la SEP tiene áreas de oportunidad para realizar acciones afirmativas que garanticen el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 134, que dispone que se deberá asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, a través de acciones de planeación oportunas y estructuradas.

5.3. Balance del procedimiento

La participación de Transparencia Mexicana en este procedimiento se limitó a revisar el resultado de la investigación de mercado realizado por la SEP, la convocatoria de la licitación y dio seguimiento a las reuniones a las que fue convocada.

TM conoció el resultado de la investigación de mercado el día 7 de noviembre, 24 horas antes de que la convocatoria de la licitación fuera publicada en Compranet. TM tuvo oportunidad de hacer comentarios y plantear preguntas al resultado de la investigación de mercado, mismos que se adjuntan a este documento y pueden ser consultados en el **Anexo 6**; sin embargo, las observaciones de TM a este documento no pudieron ser consideradas por la SEP dado que la convocatoria ya había sido publicada.

TM considera que para garantizar resultados óptimos de un procedimiento de licitación, es necesario reforzar la etapa de planeación, de tal manera que las entidades (en este caso la SEP) tengan claridad sobre las necesidades que serán cubiertas y las condiciones que requieren para la prestación de servicios, como sucede en este caso.

5.4. Observaciones, recomendaciones y sugerencias de TM sobre el procedimiento de contratación

De conformidad con lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para que la SEP las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar al objeto de la presente licitación:

TM recomienda a la SEP que las condiciones para la ejecución de los contratos, estén integradas en un apartado exclusivo para este fin, y una vez que se hayan agotado los puntos que establece el artículo 29 de la LAASSP, en el ánimo de conservar una estructura ordenada y clara.

TM recomienda a la SEP analice la posibilidad de estudiar a detalle la estructura del esquema de aseguramiento que la SEP pretenda contratar, revisar los temas relacionados a la experiencia, reaseguro, precios y montos ofertados durante los últimos 5 años, en las dependencias que ya manejan la solución a través de capas de aseguramiento.

A partir de lo anterior, en opinión de TM la investigación de mercado, debería integrar información adicional sobre las condiciones del mercado de aquellas dependencias o entidades que ya manejan el aseguramiento a través de capas.

TM considera que es deseable que la SEP realice un análisis detallado en el que de manera contundente se justifique la conveniencia de contratar el servicio de aseguramiento bajo el modelo de capas de aseguramiento.

Según el Acuerdo de Cancelación de Procedimiento de Licitación Pública LA-011000999-N1818-2013, Expediente 495975, Código de Procedimiento 864555 para el Contrato Plurianual para el servicio integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, responsabilidades y seguros de Embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, la SEP tomó la decisión de optar por un procedimiento de contratación mediante excepción a la licitación pública.

Al respecto TM considera importante señalar que el hecho de optar por la adjudicación directa del contrato no exime a la SEP de conocer con precisión el valor del servicio que va a contratar. Es por ello que recomienda que se haga público el modo en que la SEP determinará el precio a pagar por los servicios que va a recibir.

Transparencia Mexicana considera que es deseable que la SEP elabore el calendario de los procedimientos de licitación con base en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de tal forma que la adjudicación de los contratos se realice de manera oportuna y se eviten ampliaciones de contrato o asignaciones directas, cuando estas no sean estrictamente necesarias en los términos de la Ley.

TM entiende que al momento en el que la SEP realizó la investigación de mercado, no estaban disponibles los últimos datos de siniestralidad para que las aseguradoras requeridas hicieran cálculos precisos. Sin embargo, el hacer consultas a los proveedores no es el único modo para integrar la investigación de mercado. En opinión de TM se pudo integrar información relacionada a licitaciones realizadas por otras instituciones, adicionalmente la SEP debió realizar sus propios cálculos actuariales, teniendo en cuenta índices de precios y el mercado de reaseguros, y distintos valores posibles de daños por efecto de las tormentas tropicales Ingrid y Manuel. Es decir, la convocante podría haber calculado los valores de las pólizas, si la siniestralidad se modificaba por los efectos de los últimos fenómenos meteorológicos

considerando diversos escenarios, además de que en opinión de TM, la SEP debió estar mejor preparada para recibir la información y dar a conocer a último momento los montos exactos de daños causados por *Ingrid y Manuel*.

De acuerdo con la investigación de mercado proporcionada por la SEP a TM, en los 13.5 meses que en principio debía cubrir la “nueva” prestación del servicio de aseguramiento, la cantidad a erogar por la SEP sería superior a los 700 millones de pesos (722, 783 y 718 cotizados por las empresas Interacciones, GMX y GNP respectivamente). Es importante señalar que GNP no especifica si el monto de 718 millones de pesos que presenta su cotización incluye los 250 millones de pesos de la primera capa, pero por la similitud con las otras ofertas podría suponerse que sí.

El promedio de estas tres cantidades cotizadas por las empresas es de 741 millones de pesos. La póliza que contrató la SEP durante 2012, anual, fue por 408 millones de pesos antes de IVA.

TM observó que para el esquema de aseguramiento por capas planteado en esta licitación, la convocante optó por una póliza con una primera capa, de 250 millones de pesos, que sería aportada por la SEP y administrada por la empresa aseguradora que obtuviera el contrato. Esta modalidad debería ser una mejor opción para la SEP, en el sentido de que sus erogaciones fueran menores. Pero Transparencia Mexicana no tuvo a su disposición ningún estudio en que se analizaran ventajas y desventajas de esta modalidad, y se presentaran los argumentos para adoptarla. Transparencia Mexicana únicamente conoció que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recomendó la implementación de este esquema de aseguramiento por capas, pero desconoce los términos y contexto en el que se realizó dicha recomendación.

En las cotizaciones que presentaron diversas aseguradoras a solicitud de la SEP para la elaboración de la investigación de mercado, TM observó que en la información proporcionada por las empresas consideraron que correspondía el pago de IVA sobre los 250 millones de pesos. Al respecto, TM solicitó información acerca del sustento legal para el cobro de dicho impuesto, ya que en principio ese monto no corresponde al pago a la aseguradora por la prestación de un servicio, ni por la enajenación de un bien, ni por el uso o goce temporal de bienes ni por la importación de bienes. Ese es un capital que la aseguradora utiliza y gasta en nombre de la SEP. TM entiende el cobro de IVA en el caso de la póliza, y en el pago de monto que cobra la

aseguradora por administración de la mencionada suma. TM no recibió respuesta a este comentario y recomienda que se justifique plenamente en futuras licitaciones de este tipo.

6. Publicación del informe

TM dará a conocer éste informe en su página web (www.tm.org.mx). En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

7. Anexos del informe

Anexo 1	Información básica
Anexo 2	Comentarios de Transparencia Mexicana a la preconvocatoria
Anexo 3	Atenta nota de junta de aclaraciones
Anexo 4	Fe de erratas
Anexo 5	Acuerdo de Cancelación
Anexo 6	Comentarios de Transparencia Mexicana a la Investigación de Mercado

Transparencia Mexicana, A.C.
Testigo Social

Anexo 1

Información básica solicitada por Transparencia Mexicana, A.C. al inicio de su colaboración como Testigo Social en el monitoreo de la licitación pública nacional, electrónica, número LA-011000999 N1818-2013, número de expediente en Compranet 495975, para la contratación plurianual del servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, al que convocó la Secretaría de Educación Pública

Información solicitada por TM	Atributos mínimos con que deberá contar la Información solicitada por TM	
A. Antecedentes	A.1	Lista de procedimientos adjudicatorios realizados por la entidad convocante, en los últimos 4 años, relativos al objeto de la presente contratación
	A.2	Razón social de las personas con las que la entidad convocante haya celebrado contratos, durante los últimos 4 años, por el objeto del presente procedimiento
	A.3	Montos adjudicados por razón social con las que la entidad convocante celebró contratos durante los últimos 4 años, por el objeto de la contratación
	A.4	Información sobre el último procedimiento de contratación relativo al objeto de la contratación a monitorear:
B. Sobre la adjudicación del contrato	B.1	Preconvocatoria y sus anexos
	B.2	Estudio Costo-beneficio (en su caso)
	B.3	Estudio de Factibilidad (en su caso)
	B.4	Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación
	B.5	Oficio de requisición para la adquisición de bienes o contratación de servicios
	B.6	Oficio de validación de suficiencia presupuestaria/oficio de autorización presupuestal
C. Estudio de Mercado (en su caso)	C.1	Descripción de la metodología empleada para la realización del estudio de mercado
	C.2	Planteamiento de los criterios técnicos sobre los cuales se realizó la consulta para la integración de la investigación de mercado
	C.3	Lista de personas consultadas para la realización del estudio de mercado
	C.4	Metodología para la determinación de(l) l(los) precio(s) conveniente(s) y precios no aceptables que será(n) utilizado(s) para establecer el tope máximo para la adjudicación del contrato
	C.5	Precio conveniente o de referencia
D. Metodología de evaluación	D.1	Descripción de la metodología de evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes. La metodología establecida para permitir evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas
E. Protocolo de pruebas	E.1	Descripción del protocolo de pruebas que será utilizado para la revisión de las muestras entregadas por los licitantes
F. Lista de servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	F.1	Funcionarios involucrados en la toma de decisiones
	F.2	Funcionarios del área técnica
	F.3	Funcionarios del área administrativa (Recursos materiales)
	F.4	Funcionarios del área legal
G. Lista de asesores externos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	G.1	Nombre de la empresa de asesoría técnica
	G.1.1	Funcionarios de la empresa de asesoría técnica que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.2	Nombre de la empresa de asesoría legal
	G.2.1	Funcionarios de la empresa de asesoría legal que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.3	Nombre de la empresa de asesoría financiera
G.3.1	Funcionarios de la empresa de asesoría financiera que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato	

	Entregado
	Parcialmente entregado
	No entregado

*C1, C2 y C4: De la documentación proporcionada no se desprende la información señalada en dichos numerales.

Anexo

2

Comentarios de Transparencia Mexicana a la Convocatoria para la licitación pública nacional electrónica, para el contrato plurianual para el servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014
01 de noviembre de 2013

La preconvocatoria de la licitación para el contrato plurianual para el servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014 de la SEP, revisada por Transparencia Mexicana, cumple en lo general con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

No obstante lo anterior, sugerimos que la convocatoria se ajuste al orden establecido en el artículo 29 de LAASSP y que las condiciones para la ejecución de los contratos, estén integradas en un apartado exclusivo para este fin y una vez que se hayan agotado los puntos que establece el artículo 29 de la Ley.

Al revisar el cronograma de la licitación, Transparencia Mexicana (TM) ha identificado que la SEP plantea el esquema para realizar el procedimiento bajo tiempos recortados; lo anterior, está planteado de conformidad con lo que establece la LAASSP.

TM reconoce el esfuerzo que ha realizado la SEP en ajustar los tiempos de la licitación para contar con la adjudicación del contrato para la prestación del servicio en tiempo y forma.

Sin embargo, TM recomienda de manera enfática a la SEP, que analice la posibilidad de ampliar el actual, en los términos establecidos en la Ley. Esta recomendación se formula en atención a que en opinión de TM, tener los tiempos tan justos, podría representar que el aseguramiento de bienes podría correr riesgo en caso de que por razones ajenas a la SEP la licitación se declarara desierta.

En todo caso, TM recomienda que la SEP tome las precauciones necesarias para reducir el riesgo antes mencionado, contando con algunos días adicionales que representen para la SEP mayor margen de maniobra para la realización del procedimiento de licitación.

Al tratarse de un novedoso esquema de aseguramiento de bienes patrimoniales para la SEP, TM comprende la complejidad que implica establecer los requisitos y elementos de participación de acuerdo a las necesidades, procedimientos internos y criterios de contratación de servicios de esta naturaleza. TM detectó que hay elementos descritos en la preconvocatoria que es recomendable que se considere en revisarlos a fin de que queden establecidos de manera clara, para que los licitantes estén en posibilidad de preparar sus propuestas en estos términos.

Recomendamos que en la convocatoria se presenten de manera precisa, objetiva y con la información completa, que les dé certidumbre a los interesados en la licitación y que permita el entendimiento de aquellos que lean la convocatoria.

Transparencia Mexicana opina que el frecuente uso que hace la SEP del término "enunciativo pero no limitativo" no es adecuado. Sería mucho más conveniente dar especificaciones exactas, ya que los seguros deben contener condiciones precisas.

Respecto de la información acerca de siniestralidad y acerca de las embarcaciones aseguradas, misma que formó parte de la preconvocatoria publicada por la SEP en julio de 2013, Transparencia Mexicana desea conocer si será actualizada.

Transparencia Mexicana recomienda que la información sobre la siniestralidad, las embarcaciones y la lista de bienes propiedad de la SEP sean compartidas con los licitantes como parte de la convocatoria.

Recomendamos revisar la ortografía en todo el documento.

En el ánimo de que el Testigo Social cuente con la información relativa a la licitación, a continuación presentamos una serie de información que solicitamos que la SEP nos comparta en el ánimo de hacer una revisión integral del proyecto:

1. Transparencia Mexicana desea conocer los antecedentes del proyecto.
2. Transparencia Mexicana desea conocer los resultados de la investigación de mercado.
3. Transparencia Mexicana desea conocer la estrategia prevista por la SEP para el caso de que el actual procedimiento de licitación se adjudique antes del 15 de noviembre de 2013.
4. Transparencia Mexicana solicita información acerca de las observaciones realizadas a la preconvocatoria por los potenciales licitantes, así como las respuestas dadas por la SEP a las mismas.

Comentarios a la Convocatoria

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
1		Contenido	Anexo 1	El número de página está señalado como error
2	2	Reglas	Reglas para la determinación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicado en el DOF el 14 de octubre de 2012.	Dado que se trata de una licitación para la contratación de servicios, no aplican las reglas de contenido nacional. Sugerimos eliminar definición del glosario.
3	3	Numeración		Sugerimos cambiar el orden de la numeración a efecto de que el objeto y alcance de la licitación queden en el numeral 1 y los eventos del procedimiento en el numeral 2, a fin de dar seguimiento al orden enunciado en el artículo 29 de la LAASSP.
4	3	1.1	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA QUE TENDRÁN VERIFICATIVO	Estos párrafos son contradictorios. TM sugiere que se definan los

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes, y deberán ser respondidos por la convocante, con independencia de que se integren a la convocatoria, ya que una copia de dicha información será integrada al Informe que presenta el Testigo Social al final de su colaboración. 2

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
			<p>EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.</p> <p>...</p> <p>LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SOLO SE REALIZARAN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.</p>	términos en que se permitirá la participación de los interesados, en términos del artículo 27 de la LAASSP.
5	4	1.4	EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA PRESENTE PLURIANUAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.	EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PLURIANUAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
6	4	1.6	LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS QUE AMPARAN LA CONTRATACION DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSTA EN FORMATO DE AUTORIZADO CON FOLIO 2013-11-712-43 DEL MODULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES (MASCP) DE LA SHCP Y EN EL OFICIO DGPYRF.30.1/7491, SUCRITO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. TM solicita conocer los documentos que amparan la autorización del presupuesto para esta licitación plurianual. 2. TM solicita conocer los documentos de justificación para que la licitación de aseguramiento de bienes sea plurianual.
7	4	1.6	LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS QUE AMPARAN LA CONTRATACION DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSTA EN FORMATO DE AUTORIZADO CON	LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS QUE AMPARAN LA CONTRATACION-DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSTA EN



Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
			FOLIO 2013-11-712-43 DEL MODULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES (MASC) DE LA SHCP Y EN EL OFICIO DGPYRF.30.1/7491, SUCRITO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA,	FORMATO DE AUTORIZADO CON FOLIO 2013-11-712-43 DEL MODULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES (MASC) DE LA SHCP Y EN EL OFICIO DGPYRF.30.1/7491, SUCRITO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA,
8	4 Y 5	2.1, 2.2 Y 2.4		En repetidas ocasiones se hace referencia a la posibilidad de acordar un incremento a la cantidad del servicio amparado en el contrato, en términos de artículo 52 de la LAASSP. TM sugiere que la SEP reflera este punto en un solo numeral para evitar múltiples redacciones y de esta forma evitar caer en contradicciones.
9	5	2.6	LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO, SUPERVISION Y ACEPTACION DEL SERVICIO, SERA REALIZADA POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON EL ENLACE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEP, QUIENES VERIFICARAN QUE EL SERVICIO QUE REALICE EL LICITANTE ADJUDICADO, SE EFECTÚE CONFORME A LO INDICADO EN EL MODELO DEL CONTRATO ANEXO 2 (DOS).	TM desea conocer de que manera la SEP realizará la verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios, y cómo será la coordinación entre la DGRMyS de la SEP y cada unidad administrativa de la SEP que sea responsable de dicha verificación. TM revisó el modelo de contrato, y esto no es claro, ni está especificado por la propia naturaleza del contrato.
10	6	3.3	3.3 EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, BASTARÁ QUE EXHIBA LA CONSTANCIA O CITE EL NÚMERO	TM sugiere que se revise si este punto es aplicable, considerando que en términos del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, este supuesto aplica para la firma

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
			DE SU INSCRIPCIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO.	del contrato.
11	7	4.3	4.3 RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y MODOS ESTABLECIDOS, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.	TM sugiere que este punto se aborde en el apartado relativo a la presentación y apertura de propuestas.
12	8	5.5	5.5 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, ... EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN SUSTITUCIÓN DE LOS SOLICITADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.	5.6 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, ... EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN SUSTITUCIÓN DE LOS servicios SOLICITADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.
13	9	6.1.4	4.1.4 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO E), ASI COMO EN EL INCISO B) FRACCION VIII DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO, APEGÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL FORMATO 4 (CUATRO) DE ESTA CONVOCATORIA.	Debe decir INCISO A) FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO. El inciso b) se refiere a la declaración de integridad.
14	9	6.1.8	AUTORIZACION PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA ASEGURADORA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	No se indica si la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe incluir el ramo al que se refiere el contrato a suscribir.
15	9	6.1.11	ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE	No pide capital de

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
			MANIFIESTE QUE DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR EN UN PLAZO MAXIMO DE UN MES LA CONFIRMACIÓN DE COLOCACION DE REASEGURO, SEÑALANDO LOS NOMBRES, REGISTRO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y PRIMA NETA	Coaseguradora ni volumen de negocios. No se aclara el esquema de reaseguro solicitado. TM sugiere que se precise de quién se requieren los datos en la manifestación referida en este punto.
16	10	6.1.13	ACREDITACIÓN DEL LICITANTE DE UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS CUMPLIDOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA DE ESTA LICITACIÓN, MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASEGURADORA	No pide capital de la Aseguradora ni volumen de negocios. TM sugiere que se precise el tipo de experiencia que se requiere de parte de las aseguradoras.
17	10	6.1.14	CARTA DEL INTERMEDIARIO DE REASEGURO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, DONDE MANIFIESTE QUE LA PRIMA OTORGADA A LA ASEGURADORA TIENE UN SUSTENTO EN EL MERCADO DE REASEGURO	Transparencia Mexicana solicita conocer si es obligatoria la participación de un Intermediario de Reaseguro.
18	10	6.1.15	6.1.15 ACREDITACIÓN DEL INTERMEDIARIO DE REASEGURO DE UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS CUMPLIDOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA DE ESTA LICITACIÓN, MEDIANTE LA AUTORIZACION PARA OPERAR COMO INTERMEDIARIO DE REASEGURO, EXPEDIDA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.	TM sugiere que se precise el tipo de experiencia que se requiere de parte de las aseguradoras.
19	10	7	PROPOSICIONES CONJUNTAS	Transparencia Mexicana desea conocer si las condiciones de "Autorización para operar como compañía aseguradora expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" y Antigüedad de 5 años son necesarias para todas las empresas, o es suficiente con que una las cumpla.
20	11	7	ADEMÁS DEL CONVENIO ANTERIOR, CADA INTEGRANTE DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ PRESENTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 6.1.1,	TM considera que en caso de propuesta consunta, los integrantes de la proposición también deberán presentar los escritos referidos en el numeral 6.1.5 y 6.1.6, en términos del

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
			6.1.2, 6.1.3 Y 6.1.4.	artículo 29 de la LAASSP.
21	13	8	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE EMITIRÁ UN FALLO, QUE CONTENDRÁ EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, QUE SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA O EN LA INDICADA EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, DECLARARÁ INICIADO EL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA QUE INDICARÁ:	TM sugiere que la información relativa al fallo sea reportada en un numeral diverso al de presentación y apertura de propuesta, en el ánimo de dar orden y estructura a la convocatoria.
22	14	9.1	EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO LA ADJUDICACIÓN NO LA ACEPTE O NO SE PRESENTE A FORMALIZAR EL CONTRATO, SE APLICARÁ LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY,	TM sugiere que se precise el término en que deberá presentarse a formalizar el contrato.
23	15	10.4	10.4 CUANDO NO SE PRESENTE COPIA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES (NO APLICA).	TM sugiere que todos los requisitos que no sean aplicables para esta licitación, no sean incluidos en la convocatoria.
24	15	10.16	10.16. CUANDO NO SE PRESENTE COPIA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES (NO APLICA).	TM sugiere que se revise si las reaseguradoras no son entendidas como agentes intermediarios y si sus comisiones entran dentro del supuesto de prohibición que establece este numeral.
25	17	12.2.2	12.2.2 LA FACTURA SE PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SITA EN NEZAHUALCÓYOTL 127, COL. CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., C.P. 06010.	Debe decir: LA FACTURA SE PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SITA EN NEZAHUALCÓYOTL 127, COL. CENTRO HISTÓRICO , DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., C.P. 06010.

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
26	21	Formato 3		Sugerimos revisar el formato de los anexos.
27	22 y 23	Formato 6 y 7		En ambos formatos se usa la palabra partida, pero en el Anexo técnico el servicio no se encuentra dividido de esta forma.
28				Transparencia Mexicana desea saber por qué no se solicita la entrega de fianza.
29	25	Formato 7	Precio Unitario	Transparencia Mexicana solicita conocer a qué se refiere el precio unitario en este servicio.
30	27	Formato 9	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL	Transparencia Mexicana considera que el Formato 9 no aplica en esta Convocatoria, ya que se trata de la contratación de un servicio.
31	28	Formato 10	FORMATO 10 (DIEZ) RESULTADO DEL CÁLCULO DE CONTENIDO NACIONAL. (LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO)	Transparencia Mexicana considera que el Formato 9 no aplica en esta Convocatoria, ya que se trata de la contratación de un servicio.

Comentarios al Anexo 1

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
32	29	Anexo Técnico 4		<p>TM desea conocer si la SEP cuenta con un listado de la infraestructura escolar, bienes patrimoniales, obras de arte, bienes en arrendamiento y comodato y cualquier otro tipo de bien que la SEP desee que esté amparado por esta póliza.</p> <p>Recomendamos que la lista de los bienes propiedad de la SEP, se integre a la convocatoria, en el ánimo de que todos los licitantes tengan igualdad de condiciones para presentar sus propuestas.</p> <p>La lista deberá incluir información de los bienes si están en el extranjero.</p>

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
				Además recomendamos que se revise la redacción en la convocatoria: si serán asegurados los bienes propiedad de la SEP o si los bienes son los que pertenecen al sistema educativo. Parecen sinónimos, pero no lo son. Recomendamos aclarar este punto.
33	29	Anexo Técnico		Recomendamos que el punto de definiciones esté al principio del Anexo Técnico. Asimismo recomendamos a la SEP que revise nuevamente las definiciones para que se asegure de que están incorporados aquellos elementos que deben ser considerados en este apartado del Anexo Técnico.
34	29	Anexo Técnico		TM desea conocer cuál es la incidencia de riesgo y siniestralidad con base en la que la SEP calculó las sumas aseguradas establecidas en el Anexo Técnico.
35	29	1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SU ESTRUCTURA ORGANICA, DE LA CUAL SE SEÑALA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LA SIGUIENTE; SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL, E INDÍGENA; SISTEMAS OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y/O NORMAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; SISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO EL DISTRITO FEDERAL; Y/O COLEGIO NACIONAL Y/O COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE.	La definición de ASEGURADO es muy imprecisa. Transparencia Mexicana considera que la definición deberá entender a la SEP como asegurado de manera general, sin distinción de las unidades administrativas que sean titulares de los derechos de propiedad de los bienes que formarán parte del aseguramiento Es por ello que sería importante una relación detallada de las instituciones, indicando por ejemplo el listado de organismos desconcentrados y descentralizados, así como Secretarías o Institutos de

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
				Educación estatales y municipales.
36	29	4	4. BIENES CUBIERTOS ESTA PÓLIZA CUBRE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y ADMINISTRATIVA A TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O COMODATO O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA Y SOBRE LOS QUE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE Y/O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, BAJO LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA Y SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE SE INDICAN EN LA MISMA TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A	TM sugiere que la SEP ponga a disposición de los licitantes la lista de bienes, así como la siniestralidad registrada respecto de sus bienes, para que estos puedan formular sus propuestas de manera oportuna.
37	30	4	MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS	En la relación en la que se incluye este texto figuran bienes, y no acciones sobre dichos bienes.
38	30	5	COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES ACUÁTICAS	Indicar por favor si no se contrapone con lo indicado en el Comentario 35.
39	30	5	RIESGOS QUE AFECTEN EL ROBO DE BIENES	Favor de redactar de otro modo.
40	30	6	BIENES EXCLUIDOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS A CIRCULAR EN VÍA PÚBLICA, FERROCARRILES, LOCOMOTORAS, MATERIAL RODANTE Y AVIONES, SALVO LO PACTADO EN ESTA PÓLIZA	Indicar por favor si no se contrapone con lo indicado en el Comentario 33.
41	31	7	DEMORA O PÉRDIDA DE MERCADO	Transparencia Mexicana considera que este rubro no aplica en la presente póliza.
42	31	7	CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA CONSECUCIONAL	TM sugiere que se defina "perdida consecucional".
43	31	7	CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y BIENES	Indicar por favor si no se contrapone con lo indicado en página 52, RESPONSABILIDAD CIVIL.
44	31	8	8. VALOR TOTAL PATRIMONIAL	TM solicita saber quién realizó el inventario y avalúo de los bienes de la SEP.

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
				TM solicita que esta información le sea compartida.
45	36	13.1	Agregados y cláusulas para la presente sección	TM considera que no es clara.
46	37	13.1	Riesgos excluidos	Verificar que todos los numerales cuenten con signos de puntuación.
47	40	13.3	PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA OPERARÁ A PRIMER RIESGO Y SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO.	Debe decir: PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA OPERARÁ A PRIMER RIESGO Y SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO .
48	49	Traducción	. LA ASEGURADORA ADJUDICADA PROPORCIONARA UNA COPIA DE LAS EN IIDIONA INGLES,	Favor de corregir la redacción
49	49	13.11	SEGURO DE OBRAS DE ARTE	Transparencia Mexicana desea saber si existen avalúos de las obras de arte propiedad de la SEP, por lo menos de las más emblemáticas.
50	52	14.1	RESPONSABILIDAD CIVIL	Indicar por favor si no se contrapone con lo indicado en página 33, RESPONSABILIDAD CIVIL (observación 19)
51	56	16	LA PRIMA, ÉSTA SERA PAGADA DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA Y EL RECIBO Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE.	Debe decir: LA PRIMA, ÉSTA SERA PAGADA DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN , CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA Y EL RECIBO Y/O FACTURA CORRESPONDIENTE.
52	56	18	AL OCURRIR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO EN SU CASO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A LA ASEGURADORA POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O TELÉGRAFO Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, TAN PRONTO TENGA	Sugerimos revisar la redacción ya que la frase "tan pronto tenga conocimiento" es contradictoria con el plazo de quince días que posteriormente se señala.

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
			CONOCIMIENTO DE ÉL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO TUVO CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO.	
53	56	19	<p>19. MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN.</p> <p>... SI LA ASEGURADORA NO RESPONDE AL LLAMADO QUE HAGA EL ASEGURADO, ÉSTE PODRÁ TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA MINIMIZACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO Y LOS GASTOS INCURRIDOS SERÁN CONSIDERADOS EN LA RECLAMACIÓN.</p>	TM sugiere que se precise el tiempo en que la aseguradora deberá responder a este llamado.
54	56	Anexo Técnico 15	<p>LOS REPORTES SERÁN REALIZADOS CONFORME A LO SIGUIENTE;</p> <ul style="list-style-type: none"> • AL MOMENTO DE QUE LA APORTACIÓN INICIAL SE HUBIERA EROSIONADO EN UN 70%. • DURANTE LOS SIGUIENTES 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TERMINO DE CADA TRIMESTRE, O CUANDO SE LE REQUIERA DE MANERA ESPECIAL. 	TM recomienda que la SEP aclare a quién deberá entregar el proveedor de los servicios los reportes a los que se hace mención en la convocatoria.
55	58	26	<p>26. PERITAJE.</p> <p>EN CASO DE DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ACERCA DEL MONTO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO, SE CONVIENE EN DESIGNAR AL LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES, PERO SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DE UN SOLO PERITO SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN EL PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS HUBIERE SIDO REQUERIDA POR LA OTRA POR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. TM sugiere precisar redacción en el primer párrafo (SE CONVIENE EN DESIGNAR AL LA CUESTIÓN SERÁ) 2. TM sugiere que se simplifique este proceso, para evitar procesos redundantes que se transformen en retrasos y costos adicionales a la prestación del servicio. 3. Sugerimos revisar el uso de la terminología: No sustituir compañía por aseguradora. 4. El último párrafo



Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
			<p>ESCRITO PARA QUE LO HICIERE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERITOS NOMBRARÁN UN TERCERO PARA EL CASO DE DISCORDIA.</p> <p>SI LOS PERITOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES HARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, DEL PERITO TERCERO O DE AMBOS, SI ASÍ FUERE NECESARIO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PODRÁ NOMBRAR EL PERITO O PERITO TERCERO EN SU CASO, SI DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN.</p> <p>MONEDA</p> <p>LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PERITAJE, SERÁN A CARGO DE LA COMPAÑÍA Y DEL ASEGURADO POR PARTES IGUALES PERO CADA PARTE CUBRIRÁ LOS HONORARIOS DE SU PROPIO PERITO.</p> <p>LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL ARBITRAJE SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR PARTES IGUALES. EN EL CASO DE HABER AGOTADO LAS INSTANCIAS Y CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA JURISDICCIÓN QUE LES CORRESPONDA.</p>	<p>referente a los gastos relativos al arbitraje no corresponde a este numeral.</p>
56	62	40	<p>TERRITORIALIDAD.</p> <p>ESTE SEGURO HA SIDO CONTRATADO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y AMPARA TODOS LOS BIENES ASEGURADOS EN ESTA PÓLIZA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.</p>	<p>TM sugiere que se revise este punto, considerando que la SEP tiene bienes en el extranjero.</p>
57	62	43	<p>43. PERIODO DEL SINIESTO A</p>	<p>TM sugiere que se revise este</p>

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
			CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE RIESGOS SÍSMICOS, METEOROLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS.	<p>numeral.</p> <p>La SEP deberá tener claridad sobre la diferencia entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El periodo de duración del evento. 2. El periodo que tiene la SEP para determinar los daños causados por el evento. 3. La forma en la que se determinará el inicio del evento. 4. Cómo se calculará la reducción de la reclamación en caso de omisión del reporte y quién será el responsable de realizar este cálculo.
58	63	48	48. CLÁUSULA DE MONEDA.	TM sugiere que este punto se precise en la convocatoria.

Comentarios al Contrato

Número	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones
59	73	Cláusula Primera	Primera.- Objeto: Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de "EL PROVEEDOR" a favor de "LA SEP", consistentes en el servicio integral plurianual de las pólizas del programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, y responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo único de éste contrato, mismo que firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.	<p>TM considera que el objeto del contrato es la prestación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales.</p> <p>Como parte del objeto del contrato, TM considera que se deberá incluir la obligación a cargo del proveedor de entregar el escrito de confirmación de colocación de reaseguro.</p>
60	76	Cláusula Décima Tercera	TRANSFERENCIA DE DERECHOS. EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A NO TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.....	<p>Transparencia Mexicana considera que en este tema debería excluirse la figura de Coaseguro, que puede considerarse una transferencia de Obligaciones.</p> <p>TM sugiere que se revise si se</p>

				deberá incluir el supuesto de cadenas productivas.
61				No se indica la obligación de solicitar la autorización de la SEP, o notificar a la SEP si la empresa cambia de Coaseguradora.
62	73	Cláusula Cuarta.	Cuarta.- Ajuste de Precios: "LA SEP" y "EL PROVEEDOR" convienen que los precios unitarios indicados en este contrato y sus anexos, deberán permanecer fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.	Favor de indicar cuáles son los precios unitarios.
63	77	Cláusula Vigésima	Vigésima.- Deductivas: "LAS PARTES" convienen que cuando "EL PROVEEDOR", preste los servicios de manera parcial o deficiente, "LA SEP", deducirá de la factura que presente para cobro los montos que por concepto de deductivas correspondan conforme a lo establecido en el numeral 43 estándar del servicio del Anexo Único, dichas deductivas deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación.	TM solicita que se precise a que documento se refieren con "Anexo Único"

Comentarios de Transparencia Mexicana a la Convocatoria (versión del 6 de noviembre) para la licitación pública nacional electrónica, para el contrato plurianual para el servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Consecutivo	Pág.	Inciso	Texto	Observaciones de Transparencia Mexicana
1	2	Glosario	Partida	Recomendamos que se elimine el concepto de partida, ya que no aplica para esta licitación
2	4	2.1	DENTRO DE LOS 20 DÍAS AL FALLO	Recomendamos corregir la redacción
3	4	2.1	N/A	Recomendamos que se elimine el término No Aplica, y que en su lugar diga se dará a conocer el día del fallo de la licitación.
4	4	2.1	Publicación de la convocatoria: 8 de noviembre Acto de Presentación y apertura: 22 de noviembre	Son 14 días y no 15, como lo indica la Ley: <i>En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.</i> En el punto 18 del acta del 5 de noviembre, la Convocante indicó que la licitación se llevará a tiempos normales.
5	4		Junta de Aclaraciones: 14 de noviembre. Acto de Presentación y apertura: 22 de noviembre	En la licitación de 2012 se presentaron 437 preguntas, y la licitante debió recorrer la junta de aclaraciones 4 días para poder responder a las preguntas. Si este fuera el caso, habría que prorrogar el acto de apertura, y ya no podrían cumplirse los plazos. Recomendamos revisar.

6	9	6.1.13 6.1.14	<p>ACREDITACIÓN DEL LICITANTE DE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS CUMPLIDOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA DE ESTA LICITACIÓN, MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASEGURADORA.</p> <p>CARTA DEL INTERMEDIARIO DE REASEGURO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, DONDE MANIFIESTE QUE LA PRIMA OTORGADA A LA ASEGURADORA TIENE UN SUSTENTO EN EL MERCADO DE REASEGURO.</p>	<p>En el numeral 9.15 de la convocatoria, que se refiere a desechamiento de las propuestas, la SEP establece la prohibición expresa a que existan intermediarios o cualquier otra forma de figura de intermediación.</p> <p>Recomendamos revisar este tema, ya que es delicado y contradictorio.</p> <p>Sugerimos revisar el anexo técnico, en el ánimo de identificar que los términos estén dispuestos en función de las necesidades de la SEP.</p>
7	14	8.5	<p>EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE, POR QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO POR HABER OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE, DESTACANDO QUE</p>	<p>Recomendamos que se revise el concepto que aplica para la licitación, si se trata de precio conveniente o aceptable.</p> <p>En la última reunión que sostuvimos (5 de noviembre) hicimos la recomendación de revisar los términos para calcular el precio aceptable. Lo anterior en relación con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de este servicio.</p>

			LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.	
8	15	9.14	CUANDO HABIÉNDOSE PRESENTADO UN ERROR DE CÁLCULO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL LICITANTE NO ACEPTE LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, SÓLO EN EL CASO DE QUE LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.	Recomendamos revisar este numeral, porque en el formato 7, que se refiere a formato para presentar la propuesta económica no se establecen los precios unitarios.
9	15	9.17	CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO EL IVA NO SEA ACEPTABLE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ARTÍCULO 51 DEL RLAASSP.	Es numeral resulta contradictorio con el numeral 8.5 de la convocatoria. Recomendamos revisar si para este procedimiento aplica el término de precio aceptable o precio conveniente.

En relación a la información sobre siniestralidad que la SEP publicó en julio de este año, tenemos los siguientes comentarios:

- Identificamos que la mayor parte de los registros del último contrato no tienen información. Aparece en trámite, esto a qué se debe.
- Aparentemente la base de datos disponible, y que TM revisó, es de mayo, es decir que el contrato tenía muchos meses de haber dado inicio. TM tiene una duda: realmente paga tarde la aseguradora o no se actualiza permanentemente base de datos

De la información disponible en internet, a la que TM tuvo acceso, sobre el procedimiento de la licitación por este mismo concepto que la SEP realizó en 2012, queremos conocer por qué el formato 7 hace un año incluyó un rubro de porcentaje sobre prima de riesgo, porcentaje de descuento, gastos de expedición (suponemos que de la póliza). Y para la licitación en la que TM participa, no se están considerando estos puntos.

También hemos identificado que otras licitaciones similares, en el formato de propuesta económica, se pide que cada una de las coberturas de la póliza se desglosen y se incluyen los precios correspondientes. Queremos conocer cuál ha sido la razón por la que la SEP ha considerado solicitarlo como un monto general que incluye todas las coberturas requeridas.

ANEXO 3

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA




Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Adquisiciones

ATENTA NOTA

México, D.F., a 14 de noviembre de 2013.

A TODOS LOS INTERESADOS QUE PARTICIPAN EN LA LICITACIÓN ELÉCTRÓNICA NÚMERO LA-011000999-N1818-2013 PARA LA **“SERVICIO PLURIANUAL INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDADES Y SEGUROS DE EMBARCACIONES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2013 Y 2014”** SE LES INFORMA QUE AÚN NO SE TERMINAN DE CONTESTAR LAS PREGUNTAS ENVIADAS POR LOS LICITANTES, POR LO SIGUIENTE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LES COMUNICA QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE SUSPENDE PARA REANUDARSE A LAS **18:00 HORAS** DEL DÍA DE HOY, JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE



DR. RODRIGO ALCÁNTAR FERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES.

ANEXO 4

FE DE ERRATAS A RESPUESTAS A PREGUNTAS CONVOCA TORIA ASEGURAMIENTO BIENES PATRIMONIALES
 POR UN ERROR INVOLUNTARIO, EL ESPACIO DE REPUESTA A LA PREGUNTA 25 DEL INTERESADO HABÍA QUEDADO EN BLANCO, POR LO QUE SE
 HACE DE SU CONOCIMIENTO LA RESPUESTA OTORGADA POR EL ÁREA REQUIRENTE:

SEGUROS ATLAS

NO.	NO.	BRE LICITA NTE	PUN TOS	DE	LA	CON VENC	OCAT ORIA	TECNI CA	NISTR ATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA
341		Seguros Atlas, S.A.			Anexo 1, numeral 12, Numera 12, Límites de Responsabilidad:					Primera capa: Esquema de Administración de Pérdidas: Establece que se hará una aportación inicial de \$75,000,000 MXP (30% del límite máximo de retención de la primer capa); cuando se haya erosionado el 70% de la aportación inicial, la convocante hará una aportación adicional a fin de restituir la aportación inicial; y hará al cierre de cada trimestre, previo análisis de los reportes entregados por la Aseguradora, aportaciones adicionales a fin de restituir el monto equivalente a 30% de límite de retención. Solicitamos a la convocante confirme que entre cada cierre de trimestre efectuará aportaciones adicionales para restituir el monto de 30% del límite de retención en los casos de que el fondo se haya agotado por el pago de siniestros; lo anterior siempre y cuando no se haya agotado el límite de responsabilidad de la primera capa.	FAVOR DE APEGARSE AL ANEXO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO.
	28							X			



ACUERDO DE CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA-011000999-N1818-2013, EXPEDIENTE 495975, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO 364555, PARA EL CONTRATO PLURIANUAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDADES Y SEGUROS DE EMBARCACIONES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2013

En cumplimiento a lo establecido en el Art 134 Constitucional el cual establece que los recursos que disponga la Federación, los Estados, los municipios, el Distrito Federal y los Órganos Político Administrativo de sus demarcaciones territoriales se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que este destinados.

Las adquisiciones arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones publicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancia pertinentes

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean son idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la LAASSP donde establece que las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente **caso fortuito**; fuerza mayor; y existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

Con fundamento en el numeral 59 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Secretaría de Educación Pública, se determina dar por **CANCELADA** la licitación numero LA-011000999-N1818-2013 referente a la Contratación Plurianual para el servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013, 2014, lo anterior derivado de que con fecha 14 de noviembre del presente año el apoderado legal de la Aseguradora Interacciones (proveedor que presta el servicio actualmente) emitió un reporte que maneja cifras preliminares que establecen riesgos potenciales altos de hasta \$555 mdp brutos, lo cual fundamenta el hecho de tener que replantear la investigación de mercado, en virtud



SEGUNDO.- Tomando en consideración lo que antecede, así como lo señalado en los artículos 29, fracción XVI y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado del **caso fortuito** debido al surgimiento de nuevas condiciones de los riesgos potenciales y atendiendo a que de continuarse con el procedimiento, se puede ocasionar un daño o perjuicio a la propia Secretaría de Educación Pública, se determina determinar la **CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** de la Licitación Pública LA-011000999-N1818-2013, expediente 495975, código de procedimiento 364555, para el Contrato Plurianual para el Servicio Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, Responsabilidades y Seguros de Embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013, 2014, publicado el 8 de noviembre de 2013 a través del sistema de contrataciones gubernamentales CompraNet y optar por el procedimiento de contratación mediante excepción a la Licitación Pública a fin de que la Secretaría cuente con el servicio y evite cualquier contingencia o siniestro en sus Bienes Patrimoniales.

TERCERO.- Notifíquese a los licitantes que hayan manifestado su intención de participar en el citado procedimiento, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 38, en el entendido de que la fecha de presentación de proposiciones sería el 25 de noviembre de dos mil trece.

Por el Titular de la DGRMyS

C.P. Alberto González Aguilar
Director General Adjunto de Servicios,
Almacenes, e Inventarios

Por el Área Requirente

Lic. Jesús Custodio García
Director de Servicios

Firma en ausencia, el Director General Adjunto de Servicios, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

ANEXO 6

Carla Crespo

De: Gabriela Ramírez Quijada <gramirez@tm.org.mx>
Enviado el: miércoles, 13 de noviembre de 2013 03:31 p. m.
Para: rodrigo.alcantara@sep.gob.mx; rodrigo_alcantara_f@hotmail.com
CC: ernesto.ruiz@sep.gob.mx; josorio@sep.gob.mx; julio.perez@sep.gob.mx;
alberto.gonzalez@sep.gob.mx; angel.vargas@sep.gob.mx; ebohorquez@tm.org.mx;
raul.arenzana@sep.gob.mx; nkubli@sep.gob.mx; pedroe.velasco@sep.gob.mx;
ccrespo@tm.org.mx; acordero@tm.org.mx
Asunto: Observaciones de TM a la investigación de Mercado

Estimados Señores,

Tras la revisión de la información que nos fue proporcionada, les compartimos las siguientes dudas:

- Transparencia Mexicana quiere saber si el documento identificado como "Análisis de Investigación de Mercado" constituye formalmente la Investigación de Mercado o es un extracto de aquella.
- Transparencia Mexicana quisiera saber por qué en la consulta realizada al sistema de compras públicas Compranet, no se consultaron los casos de CONAGUA, CFE, IMSS, ISSSTE, mismos que en su momento la SEP compartió con TM que tenían el mismo esquema de aseguramiento.
- Transparencia Mexicana aún no tiene conocimiento de la información que fue proporcionada como parte de las peticiones de ofertas que fueron enviadas a 13 aseguradoras (tenemos la información sobre infraestructura y maquinaria, y siniestralidad, pero de los documentos incluidos como petición de oferta no se detalla si estos se fueron incluidos o no).
- Transparencia Mexicana quisiera conocer los oficios que la SEP y la SHCP han cruzado para la definición de las especificaciones del anexo técnico.
- De las peticiones de oferta no se desprende si se consultó sobre la experiencia de las aseguradoras en relación con el monto asegurado y tiempo de aseguramiento.
- De la información que nos fue compartida, no se incluyó el anexo técnico del 16 de octubre, las cotizaciones del 23 de octubre, así como la solicitud del 28 de octubre.
- La nota informativa, no tiene logo, ni nombre de quien la emite, ni firma.
- El documento identificado como "Análisis de Investigación de Mercado" no tiene fecha de elaboración.
- El documento identificado como "Análisis de Investigación de Mercado" no se explica la estructura del proyecto, ni la información sobre la mediana o promedio que será utilizado como referencia para determinar precios no aceptables y precios convenientes.
- Del documento identificado como "Análisis de Investigación de Mercado" no se desprende la información sobre el número de proveedores identificados tras la investigación de mercado.
- TM quisiera saber si es correcto que en las cotizaciones los proveedores adicionen el I.V.A. al monto que será administrado como parte de la primera capa.
- TM quisiera saber el monto que la SEP pagó durante la vigencia del contrato julio 2012-julio 2013, por concepto de deducible.

Quedamos a la espera de su amable respuesta.

Reciban un cordial saludo,

Gabriela

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos

Transparencia Mexicana, A.C.
Capítulo Nacional de Transparencia Internacional

(52) (55) 5659 4714 ext. 104 y 105

www.tm.org.mx

www.transparency.org

Facebook: /TransparenciaMexicana

Twitter: @IntegridadMx

Google+: Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana A.C. es una organización ciudadana no lucrativa. Los miembros de su Consejo Rector no reciben remuneración alguna por el trabajo desarrollado para esta institución.

From: jesusc.garcia@sep.gob.mx

To: gramirez@tm.org.mx; josorio@sep.gob.mx; julio.perez@sep.gob.mx

CC: ernesto.ruiz@sep.gob.mx; alberto.gonzalez@sep.gob.mx; rodrigo_alcantara_f@hotmail.com;

angel.vargas@sep.gob.mx; ebohorquez@tm.org.mx; raul.arenzana@nube.sep.gob.mx

Subject: Observaciones de TM a la investigación de Mercado

Date: Fri, 8 Nov 2013 21:23:06 -0600

Lic. Gabriela Ramírez Quijada

Envío a usted la respuesta a las observaciones realizadas por Transparencia Mexicana, A.C., respecto al resultado de la Investigación de Mercado del procedimiento de licitación pública nacional electrónica, para el contrato plurianual para el servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Atte.

J. Jesús Custodio García

De: Gabriela Ramírez Quijada [<mailto:gramirez@tm.org.mx>]

Enviado el: jueves, 07 de noviembre de 2013 03:33 p.m.

Para: José Ernesto Ruíz Delgado; Angel Eduardo Vargas Cabrera; rodrigo.alcantara@sep.gob.mx

CC: javier.solares@sep.gob.mx; ccrespo@tm.org.mx; raul.arenzana@sep.gob.mx; julio.perez@sep.gob.mx; alberto.gonzalez@sep.gob.mx; jesusc.garcia@sep.gob.mx; eborquez@tm.org.mx; nkubli@sep.gob.mx; pedro.velasco@sep.gob.mx; acordero@tm.org.mx

Asunto: Observaciones de TM a la investigación de Mercado

Estimados Señores,

Hemos revisado el resultado de la investigación de mercado realizada por la SEP, para el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, para el contrato plurianual para el servicio integral de aseguramiento de bienes patrimoniales, responsabilidades y seguros de embarcaciones para los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Como resultado de este análisis, les presentamos las siguientes observaciones:

- Del análisis realizado por TM al documento identificado por la SEP como "*resultado de la investigación de mercado*" que nos compartió la Secretaría el día de hoy, Transparencia Mexicana considera que dicho documento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 de la LAASSP, 28 y 29 del RLAASSP.
- Hasta este momento, TM no cuenta con los documentos que la SEP compartió con las aseguradoras para la presentación de las cotizaciones que formarían parte de la investigación de mercado.
- TM identificó que:
 1. 13 empresas aparentemente fueron consultadas por la SEP.
 2. 10 de 13 no presentaron cotizaciones, de las cuales 2 aseguradoras manifestaron no estar en posibilidad de presentar la información solicitada por la Secretaría.
 3. 3 de 13 aseguradoras presentaron cotizaciones.
 4. El actual proveedor del servicio (resultado de la adjudicación del contrato en 2013) es la aseguradora que presentó la cotización más baja a la consulta que realizó la Secretaría para integrar la investigación de mercado.

Saludos cordiales,

Gabriela

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos

Transparencia Mexicana, A.C.
Capítulo Nacional de Transparencia Internacional

(52) (55) 5659 4714 ext. 104 y 105

www.tm.org.mx

www.transparency.org